



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2008-CMPP

Puno, 21 de Febrero de 2008

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de la fecha, la solicitud de autorización N° 02-2008-PP/MPP de fecha 09 de enero del 2008, efectuada por la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la solicitud de Visto el Procurador Público Municipal, Abogado Sergio Valerio Serruto Barriga, solicita autorización para ejercer acciones legales en atención al informe especial N° 01-2007-2-0463 del órgano de Control Institucional, sobre "El pago de dietas en exceso a Regidores de la Municipalidad Provincial de Puno – Periodo Agosto a Diciembre del año 2006" el mismo que establece presunta responsabilidad en Mariano Eutropio Portugal Catacora, Ex Alcalde y Ex presidente del Concejo Provincial de Puno; Hugo Rodríguez Benavides, Juana Mendoza Mogrovejo; Wilbur Rubén Ayma Flores, Victoria Betty Atencio Díaz, Víctor Niño de Guzmán Pino, Leoncio Isaac Ticona Quispe, Paulina Estofanero Vargas, Isaac F. Manzaneda Peralta y Andrés Avelino Ruelas Salas, Boris Gilmar Espezu Salmón y María Amparo Catacora Peñaranda ex Regidores de la Municipalidad Provincial de Puno; y, a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Puno Romilio Jorge Quintanilla Chacón Ex Gerente Municipal, por los delitos contra la Administración Pública en su modalidad de delitos cometidos por funcionarios públicos en sus formas de Abuso de autoridad, Retardo de actos oficiales y concusión, tipo penal de coacción a promesa indebida, en consideración a los hechos que se detallan en la solicitud de autorización de la Procuraduría Pública Municipal.

Que, el artículo 9° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

Que, la Ordenanza Municipal N° 102-2005-CMPP que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Provincia de Puno, establece en su artículo 3° que "los procuradores tienen plena representación de la Municipalidad y de sus representantes en juicio y ejercitan su defensa en los procesos constitucionales, civiles, penales, laborales, contencioso administrativos u otra materia, en los que actuaran como demandantes o demandados, denunciante o agraviados, según corresponda; asimismo, se encuentran facultados para intervenir en las diversas diligencias policiales y/o fiscales que se señalen en la etapa de la investigación prejurisdiccional"

PROVINCIAL



## Concejo Provincial de Puno

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En consecuencia, estando al acuerdo adoptado por unanimidad y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;


### ACORDÓ:

**Artículo Único.- AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal, Abogado Sergio Valerio Serruto Barriga, para que en representación y defensa de los Intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda a ejercer las acciones legales correspondientes por los ilícitos cometidos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Puno contra los presuntos responsables mencionados en los considerandos que preceden y conforme aparece en la solicitud N° 02 -2008-MPP/PPM, que forma parte del presente acuerdo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcaldía.  
G. Municipal  
Procuraduría.  
Sec. Gral.  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO  
  
  
Ing. Sergio Valerio Serruto Barriga  
Alcalde